



(INDUSTRIA)

PERIODICO PUBLICO

(LIBERTAD)

[N. 226.]

MARTES 12 DE MARZO DE 1833

[UN REAL]

ADVERTENCIA.

Este periodico se publica todos los dias en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS Dorado calle de Judios y Grande calle de Mercederes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis. Los señores suscriptores, y los que tengan mayor estencion por el precio que se pacte con el director de la imprenta: deben esta en el despacho a las doce del dia anterior al en que sequieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos pueden ponerse, en castellano, Ingles, Frances é Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

FIESTAS RELIJIOSAS.

JUBILEO CIRCULAR

S. Gregorio poy d.



En el Sagrario.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Piscis

Sale á las 5h. 56m. — Se pone á las 6h. 4m.

La luna está decreciendo tiene 22 dias.

CORREOS.

Sale el del Cuzco.

ESTERIOR

Colombia.

Estado de la Nueva Granada — Secretaria del interior y relaciones exteriores — Bogotá 28 de diciembre de 1832 — 22. Al Sr gobernador de la provincia de...

Tengo la honra de comunicar á U. S. con satisfaccion, y conocimiento de los habitantes de esta provincia, que el dia 8 del presente se firmó en Pasto un tratado de paz, amigable y firmeza entre la Nueva Granada y el Ecuador. Este tratado tiene todas las condiciones prescritas por la ley de 10 de febrero de 1827, y por consecuencia están reintegradas las provincias de Pasto, Buenaventura y Cauca. Este acontecimiento quedado establecido en los principios y pactos de los tratados fraternales relaciones que deben ligar á los departamentos del Centro y del Sur de Colombia.

Habiendo ya en que una paz sincera, en que los obstaculos, que han impedido, parecerá, que Guat...

los estados colombianos se entiendan sobre el establecimiento de sus nuevas relaciones y el arreglo de sus intereses recíprocos, el gobierno granadino empleará con solicitud sus constantes esfuerzos, para obtener aquellos importantes resultados, que tan imperiosamente reclaman la politica, el honor nacional y la prosperidad de toda Colombia.

Mas entretanto el presidente me manda encargar á U. S. que a favor de tan feliz acaecimiento dedique ahora sus desvelos con mas asiduidad si es posible, al perfecto arreglo y organizacion de todos los ramos de la administracion pública: al fomento y proteccion que debe darse á la enseñanza de la juventud, al comercio y á la agricultura, y á todos aquellos ramos de industria, en fin, de que la patria espera su riqueza y prosperidad futura.

El venturoso suceso, que pongo en noticia de U. S. manifiesta la proteccion que la Providencia, que vela sobre la conservacion de las sociedades, se digna dispensarnos, alejando de entre nosotros los estragos de una guerra fratricida. Es, por lo mismo, bien justo tributar en esta vez acciones de gracias al supremo dispensador de todo bien; y animado el presidente de este sentimiento religioso, me encarga decir á U. S. que invite á la autoridad eclesiastica correspondiente, para que se celebre una misa solemne y se entone un *Te Denm.*

Dios guarde á U. S. — Alejandro Velez. — Gaceta de la N. Granada.

Chile.

MINISTERIO DE GUERRA

Santiago enero 9 de 1833.

Deseando el gobierno fomentar por cuantos medios esten á sus alcances el cultivo del cañamo, y persuadido al mismo tiempo que la calidad que se produce en el pais es aventajado al extranjero, decreta —

1.º Todos los buques de guerra nacionales lleven en lo sucesivo de la jarcia elaborada del cañamo que en él se produce.

La comisaria de marina procederá á fírmese é insertar avisos en los periódicos, indicando se hagan propuestas por los fabricantes de jarcia, bajo las condiciones que con el comandante jeneral de marina se anuncia en esta oficina.

El ministro de marina queda encargado de la ejecucion de este decreto, que se comunicará á los señores correspondientes — Prieto — Ramon Ca... Merced... Arayso.

América.

el gobierno de... moa, y te...

miendo no poder resistir á las tropas de aquel gobierno, envió dos comisionados á la Habana, sometiéndolo á la autoridad de España y pidiendo auxilios para defenderse. Mas el tan general de aquella isla no suministró auxilios, ni siquiera les concedió algunos viveres. Los comisionados, á su regreso á Omoahallaro, plaza ocupada por las fuerzas del gobierno, fueron fusilados en castigo de su traición. Lo menos así se ha publicado. Pero sea de esto lo que fuere, lo que es digno de atención es, que la posesion mas importante de la España en America, donde tiene sus mas considerables recursos, no se ha aprovechado de coyuntura tan favorable, para enviar fuerzas que pongan pie en el continente; lo que prueba que las autoridades en las islas, ó no tienen ordenes, ó no tienen medios de hacer la guerra á los nuevos estados de America, y que todas sus esperanzas están fincadas en nuestras disensiones internas.

En otra columna de nuestro papel publicamos las noticias que el agente de la república en los Estados Unidos, comunica respecto del Centro America. No hay la menor duda acerca del fin trájico de los individuos que aceptaron la traidora comision de ir á ofrecer á las autoridades españolas uno de los puertos mas importantes de aquella republica. *El redactor*, papel español, que se publica en Nueva Yorck, y cuya mala voluntad á las republicas americanas es bien conocida, comunica estas noticias. Así, parece que los que habian concebido esperanzas de que la bandera española tremolase otra vez en el continente, deben haber renunciado á ellas. Tambien el gobierno español debe conocer cuan vanas son las que puede haber alhagado, y que frecuentemente espresa por medio de su organo el *Redactor*. Los traidores cesesos de algunos desesperados, que despues de haber regado de sangre el suelo que los vio nacer, pretenden restituirlo al estado degradante en que se hallaba, antes de proclamar su independenciam, no prueban la desicion del pueblo por adoptar su partido; lo unico que manifiestan es de cuanto son capaces los que, enarbolando el estandarte de la rebelion, tratan de subvertir el orden establecido por la voluntad jeneral. *El redactor*, hablando de la muerte de los comisionados, lo unico que dice, y esto con un tono de burla, es: *requiescant in pace*. He aqui lo que pueden esperar los amigos del gobierno español de los antiguos dominadores de esta tierra: ni que siquiera los compadezcan cuando mueren en su servicio. — *Gaceta de la Nueva Granada*.

Corrientes.

El gobernador y capitán general de la provincia de Corrientes: &c

Pueblos Argentinos:—Constituido al desempeño del alto cargo con que por tercera vez he sido honrado en mi pais, creo llegada la oportunidad de cumplir con un deber, de que no me es dado dispensarme á mi mismo. Tal es el de dirigiros por la palabra, para presentaros un pequeño informe de la conducta hostil del gobierno del Paraguay. No ignorais cual ha sido ella durante la nuestra independenciam, y sucesivamente sucesivas épocas, en que circunstancias tan negras han afligido á la república entera.

A pesar de todo, él se ha mantenido en la mas fría y criminal indiferencia hacia nosotros: nuestras desgracias no le sirven para alimentar su despotismo, ni para sacrificios por cuyo mérito él goce de su libertad. No se ha conplacido en el tiempo ha sido de la jurisdiccion

conocida quizá hasta ahora en las historias. Mas no contento con haber hecho triunfar su tiranía del modo que queda dicho, prevalido de nuestras calamidades públicas, el gobierno del Paraguay ha querido y quiere hoy estender sus dominios, pretestando derechos á una parte de la república Argentina donde sus hijos han derramado su sangre por sostener la integridad territorial de la nacion, contra las miras ambiciosas de una potencia vecina. En los años de 16 y 17, los subditos del rey de Portugal, invadieron los pueblos occidentales del Uruguay de la antigua Misiones, apoderándose de todos ellos: el de S. Carlos fué ultimamente donde espermentaron nuestros esfuerzos; pero logrando al fin avanzar sobre multitud de cadáveres correntinos, consiguieron consumar la obra q' tenían premeditada con el gobierno del Paraguay, quien despues de que los portugueses incendiaron y asolaron hasta los templos de los pueblos situados entre el Aguapey y Uruguay, hizo lo mismo con los establecidos en la costa oriental del Paraná. ¿Como pnes querer fundar título de dominio el dictador del Paraguay sobre el territorio á cuya ruina habia contribuido con tanta actividad de acuerdo con una potencia estrangera? ¿Como pretender derecho q' pudiendo entonces como ahora, no quiso sostenerlos, y antes si procedió en sentido contrario? Estos hechos han manifestado de un modo inequivoco, la rivalidad q' alimenta para con las provincias del Plata.

Correntinos: no ignorais que en el año de 810, el gobierno del Paraguay sin mas derecho que el de la fuerza ha usurpado una gran parte de nuestro territorio y poblacion de Gurupayte situada entre los rios de aquel nombre y el Paraná, de donde han sido arrancadas indistintamente todas las familias y conducidas con violencia al interior de aquel pais, negandoseles para siempre hasta la esperanza de poder restituirse á su suelo natal. Sabéis muy bien qua el año 16 usando del mismo derecho las fuerzas del Paraguay, se apoderaron de un buque de un vecino de esta, que se hallaba en una isla del Paraná á esta inmediacion: que el año 18 apareciendo al frente de la ciudad seis buques de guerra de igual procedencia, hicieron lo mismo con otro buque de un conciudadano nuestro, anclando cinco leguas mas abajo de esta capital, conduciendolo al puerto de la Asuncion como el primero, los cuales hoy tiene armados aquel gobierno y son sus mejores buques de guerra; entonces tambien por algunas horas consternaron á este pueblo con el estruendo de su artilleria. Tampoco se os oculta la triste y deplorable suerte que á la par del Sr. Bomplan le cupo á vuestros compatriotas en los montes de Santa Ana á fines del año 21, cuando por la primera vez el gobierno del Paraguay hizo desembarcar sus tropas en aquellos destinos para restituirnos; de los cuales fueron inmediatamente conducidos al cadalso los unos, mientras bajaban á fijar su mansion en las matorras.

Hay mas: hace pocos dias q' catorce trabajaban en la isla de Apipé, fueron conducidos repentinamente al territorio, los hicieron caminar á pié de orden del dictador, y despues de dar uno de ellos, de donde han ido, han tenido parte de los argentinatos como es de todo sentimiento. ¿Pero, cual es el crimen cometido se ocupaban laboriosamente en el derecho de propiedad? ¿Quien le ha concedido a este su primitiva fundacion? ¿Cual es el tiempo ha sido de la jurisdiccion?

del Paraguay el territorio que sigue de Yahapé Paraná arriba, donde se hallan dos pueblos de los mas antiguos de esta provincia? Ciertamente tales derechos son como el que trata de hacer valer sobre el territorio de todos los pueblos que fueron de Misiones, entre el Paraná y Uruguay hasta la Cruz y Yapeyú, llegando su osadía al extremo de ofrecer la venta de estos dos ultimos al gobierno de Corrientes, como todo consta de un mensaje por escrito del dictador, que obra en secretaria, lleno de otros insultos y amenazas para en caso de oponernos á los ilimitados deseos de su ambicion; siendo asi que ese mismo territorio en todo el espacio que contiene, ha sido declarado por el *Supremo directorio de la nacion argentina*, con aprobacion de la *asamblea general constituyente* de ella, como parte integrante de esta provincia, al elevarla al rango de uno de los estados de la república, en 10 de setiembre de 814, y que á consecuencia nada importa la oferta de aquel gobierno, si no es para poner mas en claro la injusticia y nulidad de sus pretensiones. Es visto, pues, el odio eterno q' ha concebido y jurado á los habitantes de esta republica, comprobado hasta la evidencia con el suceso de la barca vendida de Salta al descubrimiento del Bermejo al cargo del Sr. Soria, cuya tripulacion ha corrido igual suerte que los demas argentinos arriba indicados ¿y por que? ¿Se creará acaso el dictador Francia con derecho al Bermejo por desembocar este rio en el nominado del Paraguay? tales son las ideas con q' entretiene la opresion del desgraciado pueblo que domina.

Conciudadanos: habeis oido los repetidos ultrajes que se nos han inferido por un gobierno, cuya politica esta en oposicion con los principios de libertad, justicia, y equidad que sostenemos. Semjante conducta hostil por todos aspectos y asi mismo atentatoria contra el honor y seguridad de la republica, desde que tiende á desposeerla de una parte integrante de su territorio, ¿mirareis con frente serena permitiendo lleve adelante sus mal fundadas aspiraciones? No es posible ciudadanos se abrigue en vuestros pechos tan humillante degradacion que solo serviria de pavulo á las miras de un tirano

Argentinos: las tropas de Corrientes pisan ya hoy el territorio que pretende usurpar el dictador del Paraguay, cuyas huestes han repasado el Paraná abandonado sus campamentos, permitiendose este gobierno anticiparse á sostener los derechos, honor y dignidad de la republica, menospreciada por aquel hace tanto tiempo; y mientras os considera poseidos de iguales sentimientos en obsequio de una causa tan justa, como comun á la nacion, tiene el honor de saludaros vuestro mejor amigo y compatriota—*Pedro Ferre*.

Corrientes, octubre 6 de 1832.
Mercurio de Valparaiso.

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion del martes 21 de setiembre.
Abierta á las 1 y media del dia con lectura de la acta anterior, con 3 notas del senado, y se leyó y aprobó el proyecto de ley relativo á los vocales cesantes de la justicia, aprobado por la cámara anterior, ha juzgado favorablemente sobre el consideracion que tiene el artículo 1.º de la ley, mandando al Sr. secretario que enviando copia de un artículo adicional á su re-

vision: en la 2a. se principia haberse desechado en revision por aquella cámara. el primer artículo del proyecto de ley, en que se manda que ningun ciudadano pueda servir dos destinos, ni percibir dos sueldos, sustituyendolo con otro, y poniendo dos adiciones, cuyas copias remite para su revision. La 3a. avisa que habiendo sido dictada la M. H. J. D. de Ayacucho se establezca en la ciudad de justicia en su capital, se ha aprobado por la cámara la proposicion que adjunta para su revision en esta, con copia del dictamen de la comision de constitucion, y la solicitud orijinal de dicha junta.

Se dió 1a. lectura al proyecto de ley presentado por el Sr. Mar, pidiendo se abra un camino desde los valles de Paucartambo, á los de Apolo, y q' al efecto el poder ejecutivo ordene que un ingeniero se constituya en dichos valles, para reconocerlos, levantar planos, y calculado el costo que pueda tener la empresa, se faciliten por el gobierno los medios de practicarla.

Se leyó igualmente por primera vez un proyecto de ley presentado por los señores Alzamora y Ledesma, para que los derechos municipales, conocidos con el nombre de *sisas*, se reduzcan á medio real por cabeza de ganado menor, y cuatro reales por cada una de las de ganado mayor.

Se dió cuentas de las resoluciones sobre asuntos particulares, espedidas por la cámara en la sesion secreta de ayer.

Presentado por la comision de poderes su dictamen acerca de las credenciales del Sr. D. Francisco Garcia, diputado suplente por la provincia de Piura, se puso en discusion. Lo apoyaron los señores Iparraguirre, Dieguez Feyjóo, Pellicer y Figuerola; y lo combatieron los señores Santos y Ureta. Se dió por discutido, y resultó aprobado por 40 votos contra 9, á cuya consecuencia se mandó ingresase á la cámara el referido Sr. Garcia.

Se fijó una indicacion por el Sr. Ledesma, pidiendo se llame al diputado suplente por la provincia de Lima. Dispensadas las lecturas, se admitió á discusion por 38 votos contra 18. La fundó su autor, y se determino que pase á la comision de poderes.

A peticion de varios Sr. diputados, se dispensaron las dos lecturas restantes al proyecto de ley presentado por el Sr. Salmón en 18 del corriente, sobre que cada fanega de trigo chileno pague 6 ps. de derechos, en plata sellada, y que las demas producciones de aquel pais paguen el 90 por ciento sin escepcion, y sin admitirse billetes á los especuladores, en razon de los espresados derechos. Admitido á discusion se mando pasar á la comision de hacienda con preferencia.

Se pasó á la órden del dia por la lectura del proyecto de ley reglamentaria de elecciones de diputados convencionales, presentado á la cámara por la comision de lejislacion, y puesto en discusion el primer artículo q' dice: —"los colejos electorales de parroquia se reuniran con convocatoria ó sin ella el primer domingo de febrero de 1833, y procederán á verificar, conforme á esta ley, las elecciones de los electores que deban componer el colegio de provincia." —Hablaron en favor los señores Figuerola, Palacios, Fuente, Molina, Caravedo, y otros, como miembro de la comision, y rebatiendolo los SS. Feyjóo, Pellicer y Ureta. En este estado la comision sustituyó el artículo primero en lugar de *primero*, y *diciembre* en lugar de *febrero*; y admitida á discusion sostuvo el Sr. Caravedo, combatiendolo el Sr. Navarrete y Urquijo. Aprobadas ambas lecturas se pasó á votar el artículo 2.º, que se aprobó por 40 votos contra 23. La 2a. por 28 contra 23. La comision retiró las restantes lecturas á las 3 y

Manifiesto por mayor de la barca inglesa MAYPU á consignacion de Enrique Dalton y Compañia

Cajones	Idem varios articulos
Idem c...	Cajones linones
Tercios de lana	Idem nanquines
Gajones de lana	Idem colchados
Idem gasas de colores	Fardos paños
Idem pañuelos	Jenero blanco de algodón
Idem sombreros	Cajones sobrecamas
Pellejos de vicuña	Idem trajos
Herramientas de carpintero	Id. gasa y pañuelos
Barrilitos de clabazon	Idem platillas
Motonos	Tercios bayetas
Cajones serruchos	Cajones hilo de algodón
Idem arcos de fierro	Id. jenero de lana
Baul barrenas	Idem muestras
Idem cartas y libros	Idem musulinas
Cajoncitos ojas de lata	Zurrones cascarilla
	Barras cobre

COMUNICADOS

CHISMOGRAFIA

O insidencias del colegio electoral de provincia

DIA 5.

Continuacion del número anterior.

Congregado el número competente de electores se procedió á continuar el escamen pendiente. Concluido felizmente y habiendo resultado espeditos los sufragantes se procedió al nuevo nombramiento de presidente para la 3a. mesa que debe recibir los sufragios para los diputados á la *Gran Convencion*, y resultó electo por 220 votos *liberales* el ciudadano *Francisco Rodriguez Piedra* habiendo sacado el ciudadano *Manuel del Rio 59* de los *ministeriales ó serviles*. Continuó la eleccion de *escrutadores* y salieron para desempeñar este cargo los

- | | | |
|------------|---|--------------------------|
| Ciudadanos | { | Juan Gualverto Evia 238 |
| | | Bernardo Muñoz . . . 235 |
| | | Francisco Forcelledo 233 |
| | | Mariano Sierra . . . 232 |

Seguidamente se procedió á la eleccion de secretarios y verificada la votacion y escrutinio resultaron electos por 232 votos *liberales* los

- | | | |
|------------|---|------------------|
| Ciudadanos | { | Manuel Telleria. |
| | | José Freyre. |

Tomada posesion de la mesa los elejidos. Se determinò la concia á las 9 del siguiente dia para á la iglesia Catedral en cumplimiento del artículo 49 del reglamento que concluido el acto sin insidencia

Continuará.

A

CASA DE

Se hace sab

este supremo gobierno se ha mandado sacar á remate la fieltura de esta casa de moneda por haber terminado la anterior contrata y á efecto de que se verifique en el mejor postor, las personas q' quisiesen hacer postura á dicha plaza q' tiene de dotacion de dos mil pesos al año ocurriran á la direccion de esta casa de moneda en donde se halla el expediente de la materia para que se instruyan de las condiciones del anterior asiento en virtud de las cuales y de las que nuevamente agreguen; se procederá al remate en el mejor postor dentro de nueve dias siguientes á esta fecha. Y para q' llegue á noticia de todos se anuncia asi. V.3* P.1*

EL prelado del convento de santo Domingo desea arrendar el tambo de Moreno, las personas que quieran hacer un contrato sobre el pueden hacer sus propuestas á dicho prelado.

SE NECESITA

Un criado joven de 18 á 22 años en esta imprenta sedará razon.

Para Valparaiso y Burdeos.

Saldrá el 18 del presente sin falta el bergantín frances **BONNE AIMEE**, su capitán Trehouart, para flete y pasaje veanse con sus consignatarios — **MARTENT & Ca.**

Para Liverpool ea derecha

La hermosa barca inglesa **MATILDE**, su capitán Jerge Bowdich, saldrá para dicho destino el 1 del mes entrante de abril. Para flete de fondos ó pasaje, veanse con el capitán á bordo ó con sus consignatarios

NAYLORS KENDALL Y CA.

Calle de Santo Domingo.

Para Paita

La Goleta **SIRENA** dara la vela para dicho puerto el 20 del presente para flete ó pasaje veanse con — **D. JUAN TABARA**

Calle de la Pescaderia número 156.

SE RIFA.

Con superior permiso una tienda de ribera de mi propiedad en 150 acciones de 10 \$ cada una, las personas que quieran suscribirse pueden ocurrir por números á la tienda del Sr. D. José Herrera portal de botoneros el mismo que será depositario del dinero — *Ascencion Henriques*

TEATRO

Deseando celebrar el acierto que han tenido los ciudadanos electores en darnos diputados tan beneméritos para la *Convencion*, prepara para este martes 12 una funcion lírica dividida en dos actos y compuesta de las piezas mas acreditadas de los autores modernos — á la que se dará principio con un *rompimiento nuevo*: Despues se pronunciará un *discurso patriótico* alusivo á la solemnidad. — *Himno nuevo á la Convencion*, despues de las piezas y concluirá con unos *preludios consagrada su letra á los nuevos*

Segundo acto.

comenzará con una *estrepitosa tempestad*: *marcha nueva patriótica* *que se cantó*: se *obligados de diversos* *mentos* — *la chicha nueva con* *tro, en la no-* *quemarán en la plaza* *os y se ilumina* *de la víspera, unos vis* *ará el com* *mejor m*

Imprenta

Gregorio Villero.

Cañón